

Aurelio Díez, 1, Bj. (39470) **RENEDO DE PIÉLAGOS**
Tel. 942 57 01 90
Fax: 942 57 00 16
e-mail: aorgo@asesoriaorgo.es
Castilla, 7, 2º, Izq. (39002) **SANTANDER**
Tel.-Fax: 942 31 45 66
www.asesoriaorgo.es

CIRCULAR INFORMATIVA 6/2021

LAS EXONERACIONES DE LOS ERTES HASTA EL 30 DE SEPTIEMBRE DE 2021

Según comunicado de prensa con fecha de 26 de Mayo de 2021 efectuado por el Ministerio de Trabajo y economía social, tras el [Acuerdo para la quinta prórroga de los ERTES hasta el 30 de septiembre](#), las tipologías de ERTE con exoneraciones hasta el 30 de septiembre incluirán:

- "**Sectores ultraprotegidos**. Estos sectores, indicados en la lista de códigos CNAE adjunta y su cadena de valor, tendrán unas exoneraciones diferentes en los casos de trabajadores suspendidos o que se activen.

Habrá exoneraciones mayores para los trabajadores que se reincorporen a la actividad: **95%** para las empresas con menos de 50 trabajadores y del 85% para las que tienen 50 o más.

Las exoneraciones para los trabajadores suspendidos serán del **85%** en junio, julio y agosto y del **70%** en septiembre para empresas de menos de 50 trabajadores y para las de más de 50 serán del 75% en junio, julio y agosto y del 60% en septiembre.

En esta lista ahora entran en ella 3 nuevos sectores (1419-Confeción de otras prendas de vestir y accesorios; 4637- Comercio al por mayor de café, té, cacao y especias y 7420- Actividades de fotografía) mientras que salen otros 5.

Se han incluido en este listado aquellas empresas cuya CNAE entre finales de abril de 2020 y finales de mayo han recuperado la actividad en porcentaje inferior al 75% y con un porcentaje de afiliados cubiertos por los ERTE igual o mayor del 15%.

El nuevo listado se compone de los siguientes CNAE:

710 Extracción de minerales de hierro
1419 Confección de otras prendas de vestir y accesorios
1812 Otras actividades de impresión y artes gráficas
1820 Reproducción de soportes grabados
2051 Fabricación de explosivos
2441 Producción de metales preciosos
3212 Fabricación de artículos de joyería y artículos similares
3213 Fabricación de artículos de bisutería y artículos similares
3316 Reparación y mantenimiento aeronáutico y espacial
4624 Comercio al por mayor de cueros y pieles
4634 Comercio al por mayor de bebidas
4637 Comercio al por mayor de café, té, cacao y especias
4932 Transporte por taxi
4939 tipos de transporte terrestre de pasajeros n.c.o.p.
5010 Transporte marítimo de pasajeros (2)
5030 Transporte de pasajeros por vías navegables interiores (2)
5110 Transporte aéreo de pasajeros
5223 Actividades anexas al transporte aéreo
5510 Hoteles y alojamientos similares
5520 Alojamientos turísticos y otros alojamientos de corta estancia
5530 Campings y aparcamientos para caravanas
5590 Otros alojamientos
5610 Restaurantes y puestos de comidas
5630 Establecimientos de bebidas
5813 Edición de periódicos
5914 Actividades de exhibición cinematográfica
7420 Actividades de fotografía
7711 Alquiler de automóviles y vehículos de motor ligeros
7722 Alquiler de cintas de vídeo y discos
7729 Alquiler de otros efectos personales y artículos de uso doméstico
7735 Alquiler de medios de transporte aéreo
7911 Actividades de las agencias de viajes
7912 Actividades de los operadores turísticos
7990 Otros servicios de reservas y actividades relacionadas con los mismos
8219 Actividades de fotocopiado, preparación de documentos y otras actividades especializadas de oficina
8230 Organización de convenciones y ferias de muestras
9001 Artes escénicas
9002 Actividades auxiliares a las artes escénicas
9004 Gestión de salas de espectáculos
9104 Actividades de los jardines botánicos, parques zoológicos y reservas naturales
9200 Actividades de juegos de azar y apuestas
9321 Actividades de los parques de atracciones y los parques temáticos
9329 Otras actividades recreativas y de entretenimiento
9601 Lavado y limpieza de prendas textiles y de piel
9604 Actividades de mantenimiento físico

- Las empresas que vean impedido el desarrollo de su actividad en los próximos 4 meses en alguno de sus centros de trabajo como consecuencia de las restricciones administrativas para luchar contra la pandemia podrán solicitar un "ERTE de impedimento". Estas empresas tendrán una exoneración en sus cotizaciones a la Seguridad Social durante el periodo de cierre y hasta el 30 de septiembre de 2021, que será del 100% de la aportación empresarial durante el periodo de cierre y hasta el 30 de septiembre si tienen menos de 50 trabajadores y del 90% si tienen 50 trabajadores o más.

- ERTE de limitación. Las empresas o entidades que vean limitado el desarrollo de su actividad en algunos de sus centros de trabajo

como consecuencia de decisiones o medidas adoptadas por autoridades podrán solicitar a la autoridad laboral un "ERTE por limitaciones". En este caso, las exoneraciones serán, hasta el 30 de septiembre del 85% en junio y julio y del 75% en agosto y septiembre, para empresas de menos de 50 trabajadores y del 75% en junio y julio y del 65% en agosto y septiembre, para aquellas de 50 trabajadores o más".

Otros aspectos que se mantienen sin novedades

a) El denominado "contador a cero" de la prestación por desempleo

b) Posibilidad de despedir sin devolución de exoneraciones

El acuerdo, siguiendo las líneas fijadas desde el inicio de la pandemia en marzo, no modifica cláusula de salvaguarda quedando prohibido despedir durante seis meses a las empresas que se hayan beneficiado de las exoneraciones a la Seguridad Social ligadas a los ERTE.

c) Cobro de la prestación por desempleo asociada a los ERTE en base al 70% de la base reguladora y acceso aún sin cumplir los requisitos generales.

Los trabajadores seguirán cobrando el 70% de la base reguladora, como se viene haciendo desde marzo, y se mantendrán los periodos de carencia.

Pueden contar con todo nuestro equipo para poder ayudarles en estos momentos de incertidumbre. En caso de necesitar alguna información adicional no dude en ponerse en contacto con nosotros.

EXPERTOS EN GARANTIZAR SU TRANQUILIDAD EN EL ÁMBITO LABORAL Y FISCAL/CONTABLE DE SU EMPRESA.

Renedo de Piélagos a 27 de Mayo de 2021
